



6ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2025

Por Orden de 30 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar cuatro nuevas líneas de subvenciones para compensar económicamente a las empresas concesionarias de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general, la merma de ingresos y los costes de implementación y financieros que les haya podido causar la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en las concesiones de viajeros durante el año 2024, en el marco del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023).

Dicha compensación cubrirá el déficit acumulado correspondiente al ejercicio 2024, pues el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre imponía la reducción en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje durante ese año y se concreta en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluido en el programa 513A "Transportes".

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 26/05/2025, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2025, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Movilidad y Transportes durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 513A en la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, prorrogada hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Secretaría General

2025, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la
Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos
presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)

GARCIA MONTORO, JORGE

27/05/2025 15:21:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Alcalabus, S.L., para compensación del rendimiento negativo acumulado por la bonificación de los abonos y títulos multiviajes. RMU1 y RMU2”	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	53877 “A Alcalabus, SL compen. rtdo. neg.acum. abonos y tit. multiv.RMU1 y RMU2”
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para Alcalabus, S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general RMU1 y RMU2, durante el año 2024, en los periodos de tiempo de dicho año en los que fue concesionaria de los citados servicios. Esta compensación se concede en el marco del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023).
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles	Importe: 633.669,85€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fondos propios y fondos de la Administración General del Estado (fuente de financiación 08 1183 1459.02 “Ayudas directas descuento títulos transporte”)
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)



		El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A., para compensación del rendimiento negativo acumulado por la bonificación de los abonos y títulos multiviajes. MUR 26-49-55-68-83-84-85-92. RMU3	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	53878 "A Interurb. Autobuses, SA compen. rtdo. neg.acum. abonos y tit. multiv. MUR 26-49-55-68-83-84-85-92. RMU3"
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para Interurbana de Autobuses, S.A., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general MUR 26-49-55-68-83-84-85-92. RMU3, durante el año 2024, en los periodos de tiempo de dicho año en los que fue concesionaria de los citados servicios. Esta compensación se concede en el marco del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023).
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles	Importe: 946.662,55€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fondos propios y fondos de la Administración General del Estado (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte")
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)



		El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interbus Murcia Uno S.L., para compensación del rendimiento negativo acumulado por la bonificación de los abonos y títulos multiviajes. MUR 25-26-43-55-83-85	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	53989 "A interbus Mur. 1 SL. compen. rtdo. neg. acum. abon. y tít. multiv. MUR 25-26-43-55-83-85"
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para Interbus Murcia Uno S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general MUR 25-26-43-55-83-85, durante el año 2024, en los periodos de tiempo de dicho año en los que fue concesionaria de los citados servicios. Esta compensación se concede en el marco del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023).
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles	Importe: 686.018,18€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fondos propios y fondos de la Administración General del Estado (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte")
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)



		El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interbus Murcia Tres S.L., para compensación del rendimiento negativo acumulado por la bonificación de los abonos y títulos multiviajes. MUR 68-84	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	53990 "A interbus Mur. 3 SL. compen. rtdo. neg. acum. abon. y tít. multiv. MUR 68-84"
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para Interbus Murcia Tres S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general MUR 68-84, durante el año 2024, en los periodos de tiempo de dicho año en los que fue concesionaria de los citados servicios. Esta compensación se concede en el marco del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023).
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles	Importe: 184.870,50€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fondos propios y fondos de la Administración General del Estado (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte")
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.



		Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.